I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000543

DECRETO EXENTO N° 202/ /2014

Cerrillos, 28 MAR 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1169/2014; el Memorándum N°1000/152/2014 de la Dirección de Jurídica; fotocopia del Memorándum N°401/155/2014 del Departamento de Abastecimiento; de la Orden de compra N°324-244-SE14; la Resolución N°400/027/RA/2014 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Acta de Comisión Económica N°14/2014; fotocopia del Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°9396; la Resolución de Publicación N°400/595/RP/2013 de la Dirección de Administración y Finanzas; la fotocopia del Memorándum N°503/PP-030/2013 del Jefe de Planificación y Proyectos del DAEM; de la Solicitud de Pedido N°1416; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado por la Comisión Económica de Compra que consta en Acta N°14 de 2014.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA",** suscrito con fecha 03 de marzo de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** y la **EMPRESA DE GESTIÓN Y SERVICIOS LTDA." o EGS Ltda.** R.U.T. N°77.893.750-6, representada legalmente por don **ENRIQUE EDUARDO GIACAMAN SOTO**, cédula de identidad N°7.006.990-3, para los "**SERVICIOS REPARACION DE INSFRAESTRUCTURA"**, según lo señalado en las Bases Generales, Especificaciones Técnicas y la Oferta del Contratista.

La propuesta pública señalada comprendía en conformidad a sus Bases Administrativas Generales la prestación de los siguientes servicios de Instalación o reparación de Paredes, que comprende de acuerdo a especificaciones técnicas: Instalación de Piso Flotante 8 mm., 400 m2; Pintura Interior 1100 m2.

Con fecha 28 de enero de 2014 "La Empresa" subió al portal de www.mercadopublico.cl, una oferta para la Concesión del **"SERVICIOS REPARACION DE INSFRAESTRUCTURA",** que contiene el detalle de los servicios ofrecidos por la empresa, entre los que señala la siguiente descripción:

- "INSTALACIÓN DE FAENA: Al inicio de los trabajos se coordinará con la persona encargada del recinto, para el resguardo de materiales, ubicación de estos, utilización de baños, etc.

- TRATAMIENTO MUROS: Se recorrerán superficies que tengan relieves y fisuras, con yeso y pasta muro, luego serán lijados para proceder a pintarlos con las manos necesarias para su terminación;
- MATERIALES: Los materiales que se emplearán serán Sherwin William y color a determinar por el mandante;
- PISO FLOTANTE: El piso flotante será de 8 mm, color a definir por el mandante, se pondrá esponja y junquillos para su mejor terminación;
- PERIODO DEL TRABAJO: Los trabajos se realizarán en un plazo de 07 días;
- ESCOMBROS: Se retirarán periódicamente para mantener en orden y limpio el lugar;
- PROTECCIÓN: Se protegerá el piso con cartón u otro utensilio, para no ser manchado con pintura;
- ASEO: Se mantendrá aseo permanente en el recinto de trabajo y accesos de tránsito de materiales;
- ACCESO DE PERSONAL: El personal solo transitará por los accesos indicados y autorizados por el mandante;
- ACCESO MATERIALES: Se ingresarán solo por accesos y horarios, previa coordinación con el mandante;
- SEGURIDAD LABORAL Y PREVENCION DE RIESGOS: En terreno el personal contará con todas las medidas y elementos de seguridad necesarios para el trabajo a desarrollar.

1.1. El plazo del contrato será de siete días en conformidad a lo señalado en la oferta a contar de la fecha de suscripción del contrato.

1.2. Conforme a oferta efectuada por el Contratista, el precio por el servicio contratado $13.375.600 (IVA INCLUIDO).

1.3. Los servicios contratados se **pagarán** contra factura aceptada, por los trabajos efectivamente realizados, bajo la condición de cumplimientos de los siguientes requisitos:
1.- Que la Unidad Técnica haya aprobado las prestaciones, mediante la presentación de informe;
2.- Que el contratista haya presentado en la unidad técnica oportunamente la factura o boleta según naturaleza de la ley de contrato, y
3.- Que el adjudicatario acompañe las liquidaciones de sueldo y certificados de la institución provisional correspondientes que acredite el pago a los trabajadores y/o certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, a fin de ejercer el derecho de información contemplado en el artículo 183 C, del Código del Trabajo.

1.4. Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el Contratado hace entrega de Vale a la Vista a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto de $1.337.560.- (un millón trescientos treinta y siete mil quinientos sesenta pesos). Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.4.1. El término anticipado del presente contrato de acuerdo a las casuales estipuladas dará derecho a esta municipalidad para hacer efectivo su cobro, en forma administrativa y sin forma de juicio.

1.5. Son obligaciones del Contratado:

a) Ejecutar el servicio contratado así como también los servicios eventuales complementarios necesarios para la ejecución del mismo, de acuerdo a la forma y condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Oferta.

b)Cumplir a cabalidad el servicio contratado, en los lugares establecidos y al precio ofertado, según las Especificaciones Técnicas requeridas, y la Oferta Técnica y metodológica presentada.

c) Estar en condiciones de operar, a contar de la fecha señalada en el contrato, a plena capacidad de los servicios contratados.

d) Todas las obligaciones tributarias, previsionales, laborales, daños a terceros, accidentes del trabajo y cualquiera otra, respecto del personal que requiera para el cumplimiento del contrato.

e) Pagar los impuestos, tasas, peajes, y contribuciones fiscales municipales o de cualquier otra índole que graven el servicio, sus insumos o las actividades conexas, vigentes al momento del contrato o con posterioridad a él, excepción hecha del impuesto al valor agregado causado directamente por la prestación del servicio.

f) Aceptar las modificaciones que disponga el Inspector Técnico del Servicio, por razones técnicas calificadas; considerando las observaciones o requerimientos que efectúen las unidades usuarias de los sistemas objeto de la presente licitación.

g) Proveer de todos los materiales y equipos necesarios o solicitados en las Especificaciones Técnicas para la correcta ejecución del servicio.
h) Prestar el servicio en forma ágil, rápida y oportuna, debido a la envergadura de esta Licitación.

i) Todas aquellas que contemplen las referidas Bases Generales, Especificaciones Técnicas y sus respectivas ofertas.

1.6. Son obligaciones de El Mandante:

a) Pagar al contratista la prestación del servicio licitado en el tiempo y en la forma establecida en las bases generales y en el contrato.

b) Entregar toda la información disponible para la realización y ejecución del contrato.

1.7. La Municipalidad podrá poner término definitivo al contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para la Empresa, en cualquier incumplimiento de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud de este contrato sin perjuicio de emprender las acciones legales que correspondan. La Municipalidad podrá poner término definitivo en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del Contratista, tales como emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian el contrato, de entes fiscalizadores, legislaciones u otro

motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste con una debida anticipación. En dicho caso el Mandante pagará al Proveedor el monto que corresponda al avance afectivo. Entre otras causales de terminación anticipada y sin que la siguiente numeración sea taxativa se señalan las siguientes:

a) Incumplimiento del contrato, disminución de la ejecución del contrato, de forma tal, que la Empresa sea incapaz para dar cumplimiento cabal al contrato.

b) Si no ha comenzado el servicio dentro del plazo fijado en los documentos del contrato o lo ha suspendido por dos o más días.

c) Si no ha atendido y propendido a subsanar las observaciones efectuadas por el Inspector Técnico del Servicio, dentro de las 24 horas siguientes a la notificación escrita efectuada por la Municipalidad.

d) Si, a juicio de La Municipalidad, no está ejecutando el servicio de acuerdo con el contrato o, en forma reiterada o flagrante, no cumple con las obligaciones estipuladas en las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas u Oferta.

f) Abandono parcial o total del trabajo sin justificación legal.

g) Fuerza Mayor o caso fortuito que será soportado por el contratista y no lo libera de sus obligaciones.

h) Mutuo acuerdo de las partes.

1.7.1. En caso de término de contrato, la Empresa se obliga a participar, de forma colaborativa y sin costo para el municipio, en la transición o traspaso de un proveedor a otro.

1.7.2. La terminación anticipada del contrato se realizará, administrativamente y sin forma de juicio, mediante un decreto que se notificará al Contratado, personalmente o por cédula, en el domicilio que la empresa ha fijado en este contrato.

1.8. La supervisión del servicio por parte de la Municipalidad corresponderá al Departamento de Educación a través de las unidades usuarias de los Sistemas, designándose Inspector Técnico del Servicio al Director del Departamento doña TERESA VALLESPIN LOPEZ o quien ésta delegue, o al funcionario municipal que se indique, en la respectiva Resolución.

1.9. El Inspector Técnico del Servicio deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio dejando constancia por escrito en un Libro de Servicio que se llevará para tal efecto. Este reparo deberá ser subsanado de inmediato por el técnico residente, sin perjuicio de informar al representante de la Empresa quien se entenderá notificado el mismo día de estampada la observación.

1.10. En virtud de lo dispuesto en el punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", don ENRIQUE EDUARDO GIACAMAN SOTO ha declarado expresamente, y bajo juramento que los socios

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000543

DECRETO EXENTO N° 202/ /2014

de la Empresa, son: don ENRIQUE EDUARDO GIACAMAN SOTO, en un porcentaje que representa el 90% del capital social, y don FELIPE ENRIQUE GIACAMAN GREZ, en un porcentaje que representa el 10% del capital social,

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuentas 22.06.001.003.010 "Mejoramiento Nivel Central (La Primavera)" del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mmj

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Abastecimiento
Tesorería Municipal
Secplan
D.A.E.M.
I.T.S.
Oferente
Página Web